

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Juzgado municipal número dos de Santander	1.105
Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría	1.091	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	1.105
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Minero de Santander	1.105	Providencias judiciales	1.104
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Las Rozas de Valdearroyo y Reinosa	1.106

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 cm., en forma apaisada doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo,

al verificarse el cotejo o comprobación de documentación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos, teniendo en cuenta que deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no con ten debidamente justificados en sus expedientes personales.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de la misma lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Sexta. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en lo prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el

concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIAS DE AYUNTAMIENTOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Alava	Pesetas
Ayuntamiento de Alegría y El Burgo	20.000
Ayuntamiento de Arlucea y Marquinez ...	18.750
Ayuntamiento de Aspárrena	21.250
Ayuntamiento de Ribera Baja	18.750
Ayuntamiento de San Millán	21.250
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Alatoz	20.000
Ayuntamiento de Alcadozo	21.250
Ayuntamiento de Casas de Lárado	21.250
Ayuntamiento de Cotillas	18.750
Ayuntamiento de Hoya Gonzalo	21.250
Ayuntamiento de Paterna del Madera	21.250
Ayuntamiento de Povedilla	20.000
Ayuntamiento de La Recueja	18.750
Ayuntamiento de Salobre	21.250
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Adsubia	18.750
Ayuntamiento de Algorfa	18.750
Ayuntamiento de Algueña	21.250
Ayuntamiento de Alquería de Aznar	18.750
Ayuntamiento de Formentera de Segura ...	21.250
Ayuntamiento de Gorga y Millena	18.750
Ayuntamiento de Penáguila	18.750
Ayuntamiento de Salinas	20.000
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Armuña de Almanzora...	18.750
Ayuntamiento de Darrical	20.000
Ayuntamiento de Escullar	18.750
Ayuntamiento de Fines	20.000
Ayuntamiento de Los Gallardos	21.250
Ayuntamiento de María	21.250
Ayuntamiento de Olula de Castro	18.750
Ayuntamiento de Partaloa	18.750
Ayuntamiento de Paterna del Río	21.250
Ayuntamiento de Senes	18.750
Ayuntamiento de Somontín	20.000
<i>Provincia de Avila</i>	
Ayuntamiento de Aldeavieja-Blascoeles ...	20.000
Ayuntamiento de Balbarda	18.750
Ayuntamiento de Barromán	18.750
Ayuntamiento de Becedas	21.250
Ayuntamiento de Bularro-Marlín	18.750
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo-Canales	18.750
Ayuntamiento de Cardeñosa-Peñalba de Avila	21.250

	Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Cepeda La Mora	17.500	Ayuntamiento de Amaya-Cuevas de Amaya-Salazar de Amaya	20.000
Ayuntamiento de Flores de Avila-El Ajo ...	20.000	Ayuntamiento de Anguix	18.750
Ayuntamiento de Fontiveros	21.250	Ayuntamiento de Arcos de la Llana-Villariego	18.750
Ayuntamiento de Gemuño	18.750	Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva-Oquillas	18.750
Ayuntamiento de Guisando	20.000	Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba-Carrias-Castil de Carrias	18.750
Ayuntamiento de Herreros de Suso-Vita ...	20.000	Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado...	18.750
Ayuntamiento de La Lastra del Cano	18.750	Ayuntamiento de Barrios de Colina-Fresno de Rodilla	17.500
Ayuntamiento de Mambblas	18.750	Ayuntamiento de Brazacorta	18.750
Ayuntamiento de Martínez	20.000	Ayuntamiento de Bugedo-Ameyugo-Encío.	18.750
Ayuntamiento de Muñico	18.750	Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva-Santibáñez de Esgueva	18.750
Ayuntamiento de Muñosancho	18.750	Ayuntamiento de Cabia-Albilos-Cayuela ...	20.000
Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes..	18.750	Ayuntamiento de Caleruega	20.000
Ayuntamiento de Neila de San Miguel ...	18.750	Ayuntamiento de Castrillo de Murcia	18.750
Ayuntamiento de Pajares de Adaja	18.750	Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuegra-Zarzosa y Rezmondo	18.750
Ayuntamiento de Palacios de Goda	20.000	Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	20.000
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.	20.000	Ayuntamiento de Cerratón de Juarros-Arraya de Oca	18.750
Ayuntamiento de Sotalvo-Mironcillo	20.000	Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera	18.750
Ayuntamiento de Tórtoles	18.750	Ayuntamiento de Contreras	18.750
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra-Casas del Puerto de Villatoro	20.000	Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna Fresno de Riotirón	18.750
<i>Provincia de Badajoz</i>		Ayuntamiento de Fuentemolinos	18.750
Ayuntamiento de Baterno	18.750	Ayuntamiento de Grijalba-Villamayor de Treviño-Sordillos	18.750
Ayuntamiento de Garbayuela	20.000	Ayuntamiento de Guadilla de Villamar-Santa María Ananúñez	18.750
Ayuntamiento de Garlitos	21.250	Ayuntamiento de Gumiel del Mercado	21.250
Ayuntamiento de Manchita	20.000	Ayuntamiento de Guzmán	18.750
Ayuntamiento de Medina de las Torres ...	21.250	Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera-Revillaruz	18.750
Ayuntamiento de Puebla del Prior	20.000	Ayuntamiento de Huérmeces-Quintanilla Pedro Abarca	18.750
Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ...	20.000	Ayuntamiento de Iglesiarrubia-Avellanosa de Muño	18.750
Ayuntamiento de Sancti-Spiritus	18.750	Ayuntamiento de Junta de la Cerca	21.250
Ayuntamiento de Trasierra	20.000	Ayuntamiento de Junta de Traslaloma	18.750
<i>Provincia de Barcelona</i>		Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil	17.500
Ayuntamiento de Abrera	18.750	Ayuntamiento de Madrigal del Monte-Madrigalejo y Torrecilla	20.000
Ayuntamiento de Argensola-Montmanéu...	18.750	Ayuntamiento de Mambrillas de Lara-Hortiguela	20.000
Ayuntamiento de Begas-Olesa de Bonesvalls	20.000	Ayuntamiento de Nava de Roa	18.750
Ayuntamiento de Cabrera de Mataró	20.000	Ayuntamiento de Nebreda-Cebrecos	18.750
Ayuntamiento de Cabrils	18.750	Ayuntamiento de Padilla de Abajo-Padilla de Arriba	20.000
Ayuntamiento de Cervelló	21.250	Ayuntamiento de Palacios de la Sierra ...	20.000
Ayuntamiento de Fonollosa	18.750	Ayuntamiento de Partido de la Sierra Entobalina	18.750
Ayuntamiento de La Granada-Santa Fe del Panadés	20.000	Ayuntamiento de Pedrosa de Duero-Valcabado de Roa	18.750
Ayuntamiento de La Llagosta	18.750	Ayuntamiento de La Piedra	18.750
Ayuntamiento de Martorellas-Santa María de Martorellas de Arriba	21.250	Ayuntamiento de Pineda-Trasmonte-Cilleruelo de Arriba	18.750
Ayuntamiento de Montornés del Vallés-Vallromanas	21.250	Ayuntamiento de Presencio-Ciaddoncha	20.000
Ayuntamiento de Mura-Talamanca	18.750	Ayuntamiento de Quintanatoranco	18.750
Ayuntamiento de Polinyá	17.500	Ayuntamiento de Quintanilla del Agua-Tordueles-Puentedura	21.250
Ayuntamiento de Pujalt-Calonge de Segarra-Castellfuit de Ruibregós	20.000		
Ayuntamiento de Rajadell-Aguilar de Segarra	20.000		
Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras	21.250		
Ayuntamiento de San Mateo de Bagés	20.000		
Ayuntamiento de San Pedro de Riudevittles	21.250		
Ayuntamiento de San Pedro de Vilamajor..	18.750		
Ayuntamiento de Santa María de Miralles-Bellprat	18.750		
Ayuntamiento de Vallcebre-Figols	18.750		
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Abajas-Cernégula-Castil de Lences	18.750		
Ayuntamiento de Aforados de Moneo	18.750		

	Pesetas
Ayuntamiento de Quintanilla del Coco-Tejada	18.750
Ayuntamiento de Rábanos-Valmala	18.750
Ayuntamiento de Ríostras-Villaverde Peñahorada	18.750
Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco ...	18.750
Ayuntamiento de Salguero de Juarros-San Adrián de Juarros	18.750
Ayuntamiento de San Juan del Monte	18.750
Ayuntamiento de San Millán de Lara-Jaramillo de la Fuente-Tinieblas de la Sierra	18.750
Ayuntamiento de Sandoval de la Reina-Villavedón-Villusto	20.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de Salceda ...	18.750
Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo	18.750
Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda...	18.750
Ayuntamiento de Los Valcárceles-Coculina...	18.750
Ayuntamiento de Valdezate	18.750
Ayuntamiento de Valle de Oca	18.750
Ayuntamiento de Villambistia-Espinosa del Camino	18.750
Ayuntamiento de Villanueva de Puerta-Barrios de Villadiego-Villalvilla de Villadiego	18.750
Ayuntamiento de Villatuelda-Terradillos de Esgueva	18.750
Ayuntamiento de Villaverde del Monte ...	18.750
Ayuntamiento de Villegas	18.750
Ayuntamiento de Villorobe-Pineda de la Sierra	18.750
Ayuntamiento de Villovela de Esgueva ...	18.750

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Belvís de Monroy	20.000
Ayuntamiento de Cabañas del Castillo	21.250
Ayuntamiento de Cabrero	18.750
Ayuntamiento de Cadalso	20.000
Ayuntamiento de Carcaboso-Aldehuela de Jerte	18.750
Ayuntamiento de Casares de las Hurdes ...	18.750
Ayuntamiento de Cedillo	20.000
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra ...	18.750
Ayuntamiento de Descargamaria	18.750
Ayuntamiento de Garganta la Olla	21.250
Ayuntamiento de Garguera	18.750
Ayuntamiento de Garvín	18.750
Ayuntamiento de Jaraicejo	21.250
Ayuntamiento de Jarilla	18.750
Ayuntamiento de Ladrillar	20.000
Ayuntamiento de Portezuelo	18.750
Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón	20.000
Ayuntamiento de Riobobos	21.250
Ayuntamiento de Robledollano	18.750
Ayuntamiento de Ruanes	18.750
Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles.	18.750
Ayuntamiento de Valdemorales	18.750
Ayuntamiento de Villa del Rey	20.000

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de El Bosque	21.250
Ayuntamiento de El Gastor	21.250

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Algimia de Almonacid ...	18.750
Ayuntamiento de Canet lo Roig	21.250
Ayuntamiento de Castellfort	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Cervera del Maestre ...	21.250
Ayuntamiento de Figueroles	18.750
Ayuntamiento de La Mata de Morella	18.750
Ayuntamiento de Montán	18.750
Ayuntamiento de Oropesa	20.000
Ayuntamiento de Portell de Morella	18.750
Ayuntamiento de Rosell	21.250
Ayuntamiento de Salsadella	20.000
Ayuntamiento de San Rafael del Río	18.750
Ayuntamiento de Todolella-Olocáu del Rey.	18.750
Ayuntamiento de Vall de Almonacid	18.750
Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea...	21.250
Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo	21.250

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Alcoba de los Montes ...	20.000
Ayuntamiento de Fuenllana	20.000
Ayuntamiento de Horcajo de los Montes ...	21.250
Ayuntamiento de Navas de Estena	18.750
Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.	20.000

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Obejo	21.250
-----------------------------	--------

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Albendea-Arandilla del Arroyo	18.750
Ayuntamiento de Buendía	21.250
Ayuntamiento de Cañaveruelas-Alcohujae.	20.000
Ayuntamiento de Caracenilla-Bonilla	18.750
Ayuntamiento de Fuentelespino de Haro ...	18.750
Ayuntamiento de Henarejos	20.000
Ayuntamiento de Huelvès	18.750
Ayuntamiento de Mohorte-La Melgosa	18.750
Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón ...	18.750
Ayuntamiento de Olmedilla de Eiz-Arrancacepas-Castillo de Albaráñez	18.750
Ayuntamiento de Paracuellos de la Vega ...	18.750
Ayuntamiento de El Pedernoso	21.250
Ayuntamiento de La Pesquera	20.000
Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud	18.750
Ayuntamiento de Poveda de la Obispalia-Villarero Seco	18.750
Ayuntamiento de Saceda del Río	18.750
Ayuntamiento de Saelices	21.250
Ayuntamiento de Salmeroncillo-Villar del Infantado	18.750
Ayuntamiento de Tinajas	20.000
Ayuntamiento de Tondos-Bascañana de San Pedro-Sacedoncillo	18.750
Ayuntamiento de Uclés	20.000
Ayuntamiento de Valdemorrillo de la Sierra-La Cierva	15.000
Ayuntamiento de Vellisca	18.750
Ayuntamiento de Villagarcía del Llano...	21.250
Ayuntamiento de Villar del Saz de Navalón-Sotoca	18.750
Ayuntamiento de Villora-Narboneta	20.000

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Batet	18.750
Ayuntamiento de Bordils	20.000
Ayuntamiento de Canet de Adri	20.000
Ayuntamiento de Castillo de Aro	18.750
Ayuntamiento de Fontcuberta	18.750
Ayuntamiento de Garrigas	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Molló	18.750
Ayuntamiento de Rabós	17.500
Ayuntamiento de S. Miguel de Campmajor	18.750
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Alcázar y Fregenite	20.000
Ayuntamiento de Busquistar	20.000
Ayuntamiento de Caparácena	17.500
Ayuntamiento de Capileira	21.250
Ayuntamiento de Cenes de la Vega-Pinos Genil	21.250
Ayuntamiento de Dilar	21.250
Ayuntamiento de Esfiliana	18.750
Ayuntamiento de Guajar-Alto	18.750
Ayuntamiento de Guajar Faraguit-Guajar Fondón	21.250
Ayuntamiento de Ishor y Tablate	18.750
Ayuntamiento de Jorairatar	18.750
Ayuntamiento de Juviles	18.750
Ayuntamiento de Lobras	18.750
Ayuntamiento de Lugros y Policar	21.250
Ayuntamiento de Lujar	20.000
Ayuntamiento de Mairena	18.750
Ayuntamiento de Mecina Fondales y Ferreroira	20.000
Ayuntamiento de Picena	18.750
Ayuntamiento de Rubite	21.250
Ayuntamiento de Soportujar-Carataunas	20.000
Ayuntamiento de Sorvilán	21.250
Ayuntamiento de Turón	21.250
Ayuntamiento de Villanueva de Meja	21.250

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Ablanque	18.750
Ayuntamiento de Alcocer	20.000
Ayuntamiento de Argecilla	18.750
Ayuntamiento de Bustares y Navas de Jadraque	18.750
Ayuntamiento de Campillo de Dueñas	18.750
Ayuntamiento de Campisábalos y Villacadena	18.750
Ayuntamiento de Cañizar y Torre del Burgo	18.750
Ayuntamiento de Carrascosa de Tajo-Huetos y Oter	18.750
Ayuntamiento de Ciruelos	17.500
Ayuntamiento de Cogolludo	18.750
Ayuntamiento de Córcoles	18.750
Ayuntamiento de Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio	18.750
Ayuntamiento de Fuentelencina	18.750
Ayuntamiento de Fuentelsaz	18.750
Ayuntamiento de Gajarejos y Utande	18.750
Ayuntamiento de Gualda y Henche	18.750
Ayuntamiento de Hiendelaencina-Robledo de Corpes	18.750
Ayuntamiento de Hinojoca-Tartanedo y Concha	18.750
Ayuntamiento de Imón y Cercadillo	18.750
Ayuntamiento de Las Inviernas y El Sotillo	18.750
Ayuntamiento de Iriénal	18.750
Ayuntamiento de Lebrancón-Cuevas Labradas	17.500
Ayuntamiento de Lupiana y Centenera	20.000
Ayuntamiento de Mazarete y Clares	18.750
Ayuntamiento de La Miñosa	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Mirabueno y Almadrones	18.750
Ayuntamiento de Morenilla y Hombrados	18.750
Ayuntamiento de Palazuelos-Carabias y Pozancos	18.750
Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza y Valdecubo	18.750
Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas	18.750
Ayuntamiento de Poveda de la Sierra	18.000
Ayuntamiento de Prádena de Atienza-Gascuña de Bornova	18.750
Ayuntamiento de Quer-Villanueva de la Torre	17.500
Ayuntamiento de Sacedorbo y Esplegares	18.750
Ayuntamiento de Santa María del Espino-Villarejo de Medina e Iniestola	18.750
Ayuntamiento de Setiles	18.750
Ayuntamiento de Taravilla	17.500
Ayuntamiento de Tordellego	18.750
Ayuntamiento de Torrebeleña - Cerezo de Mohernando	18.750
Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina-Torremochuela	18.750
Ayuntamiento de Torrecuadrada de los Valles-bánades y Renales	18.750
Ayuntamiento de Traid	18.750
Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra y Alpedrete de la Sierra	20.000
Ayuntamiento de La Vereda	17.500
Ayuntamiento de La Yunta	18.750
Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque	18.750

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Berástegui-Elduayen	20.000
Ayuntamiento de Gaviria	18.750
Ayuntamiento de Legorreta	20.000
Ayuntamiento de Salinas de Leniz	17.500
Ayuntamiento de Vidania-Goyaz	20.000

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de El Almendro	21.250
Ayuntamiento de Corteconcepción	20.000

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Alsa-Sinues	17.500
Ayuntamiento de Albalate de Cinca	20.000
Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea	20.000
Ayuntamiento de Almuniente-Balbues-Torres de Balbues	18.750
Ayuntamiento de Anies-Quinzano	18.750
Ayuntamiento de Arcusa-Sarsa de Surta y Olsón	18.750
Ayuntamiento de Azanúy y Alíns del Monte	18.750
Ayuntamiento de Barluenga y Santa Eulalia la Mayor	18.750
Ayuntamiento de Berdún-Villarreal de la Canal	18.750
Ayuntamiento de Capdesaso	17.500
Ayuntamiento de Capella y Laguarres	18.750
Ayuntamiento de Castillonroy	18.750
Ayuntamiento de Cuarte-Benaries	17.500
Ayuntamiento de Huerto-Alberuela de Tubo-Usón	20.000
Ayuntamiento de Labata-Morrano-Panzano	18.750
Ayuntamiento de Lascuarre y Güel	18.750
Ayuntamiento de Loarre y Sarsamacuello	20.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Mantanúy, Bono y Castañesa	20.000
Ayuntamiento de Panticosa	18.750
Ayuntamiento de Plasencia del Monte y Esquedas	18.750
Ayuntamiento de Poleñino y Marcén	18.750
Ayuntamiento de Pozán de Vero y Huerta de Vero	18.750
Ayuntamiento de El Pueyo de Araguas y Labuerda	18.750
Ayuntamiento de Purroy de la Solana y Pilzán	17.500
Ayuntamiento de Rasal-Bentúe de Rasal-Anzánigo	18.750
Ayuntamiento de Secorun	18.750
Ayuntamiento de Tardienta	21.250
Ayuntamiento de Torla y Linas de Broto ...	18.750

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda...	21.250
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	21.250
Ayuntamiento de Noalejo	21.250

Provincia de León

Ayuntamiento de Almanza	18.750
Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino	18.750
Ayuntamiento de Berlanga de Bierzo	18.750
Ayuntamiento de Campo de la Lomba	18.750
Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera	20.000
Ayuntamiento de Cimanes de la Vega	20.000
Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal	18.750
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda	21.250
Ayuntamiento de Oseja de Sajambre	20.000
Ayuntamiento de Posada de Valdeón	20.000
Ayuntamiento de Regueras de Arriba	18.750
Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar ...	21.250
Ayuntamiento de Riaño	21.250
Ayuntamiento de Rioseco de Tapia	20.000
Ayuntamiento de Salomón	18.750
Ayuntamiento de Valverde Enrique	18.750
Ayuntamiento de La Vecilla	20.000
Ayuntamiento de Villafer	18.750
Ayuntamiento de Villamartín de don Sancho	18.750
Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos ...	18.750

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Ager	20.000
Ayuntamiento de Albages	18.750
Ayuntamiento de Alña	18.750
Ayuntamiento de Bell-Lloch	21.250
Ayuntamiento de Biosca-Llanera del Arroyo	20.000
Ayuntamiento de Bosost	18.750
Ayuntamiento de Castelldáans	20.000
Ayuntamiento de Cerviá	20.000
Ayuntamiento de Guimerá	20.000
Ayuntamiento de Juncosa	18.750
Ayuntamiento de Lladorre-Esterri de Cardós	18.750
Ayuntamiento de Rocafort de Vallbona	18.750
Ayuntamiento de Sant Martí de Maldá	20.000
Ayuntamiento de Tudela de Segre	18.750
Ayuntamiento de Villanova de Meyá	20.000
Ayuntamiento de Vinaixa	18.750

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Cárdenas y Cordovín	20.000
---	--------

	Pesetas
Ayuntamiento de Foncea-Cellorigo	17.500
Ayuntamiento de Lumbreras	18.750
Ayuntamiento de Mansilla	17.500
Ayuntamiento de Muro de Aguas	18.750
Ayuntamiento de Navarrete	21.250
Ayuntamiento de Ollauri-Gimileo	18.750
Ayuntamiento de Pazuengos	17.500
Ayuntamiento de Pradillo y Gallinero de Cameros	17.500
Ayuntamiento de Ventrosa	17.500
Ayuntamiento de Viguera	17.500
Ayuntamiento de Villa de Ocón	18.750

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Ajalvir y Daganzo de Arriba	20.000
Ayuntamiento de Belmonte de Tajo	20.000
Ayuntamiento de Canencia de la Sierra ...	18.750
Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	18.750
Ayuntamiento de El Molar	21.250
Ayuntamiento de Moñolzárzal	18.750
Ayuntamiento de Mostoles	21.250
Ayuntamiento de Parla	20.000
Ayuntamiento de Perales de Tajuña	21.250
Ayuntamiento de Puebla de la Sierra-El Atazar y Robledillo de la Jara	18.750
Ayuntamiento de Robregordo y Somosierra.	17.250
Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real ...	18.750
Ayuntamiento de Torrejón de Velasco	20.000
Ayuntamiento de Villamanta	18.750

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alfarnatejo	18.750
Ayuntamiento de Benadalid y Atajate	18.750
Ayuntamiento de Benalauria	20.000
Ayuntamiento de Benarrabá	21.250
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	20.000
Ayuntamiento de Cartagima	18.750
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	21.250
Ayuntamiento de Cutar	21.250
Ayuntamiento de Genalguacil	20.000
Ayuntamiento de Jubrique	21.250
Ayuntamiento de Moclinejo	20.000

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Melón	21.250
Ayuntamiento de Padrenda	21.250
Ayuntamiento de Villar de Barrio	21.250

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Riosa	21.250
Ayuntamiento de Yermes y Tameza	18.750

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Alba de Cerrato	17.500
Ayuntamiento de Autilla del Pino	18.750
Ayuntamiento de Barrios de San Pedro	18.750
Ayuntamiento de Báscones de Ojeda-Revilla de Collazos	18.750
Ayuntamiento de Calzada de los Molinos-Torre de los Molinos	18.750
Ayuntamiento de Castrillo de Onielo	18.750
Ayuntamiento de Celada de Robledo-Herreruela de Castillería	18.750
Ayuntamiento de Collazos de Boedo-Olea de Boedo	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Condado de Castilnovo...	18.750
Ayuntamiento de Corral de Ayllón y Saldaña de Ayllón	18.750
Ayuntamiento de Domingo García-Ortigosa de Pestaño	17.500
Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas.	18.750
Ayuntamiento de Labajos	17.500
Ayuntamiento de Martín Miguel	18.750
Ayuntamiento de Muñopedro	18.750
Ayuntamiento de Navalilla	18.750
Ayuntamiento de Ribota y Valvieja	18.750
Ayuntamiento de Sacramenia	20.000
Ayuntamiento de Sangarcía y Etreros	18.750
Ayuntamiento de Terrecuadrada y Castro de Fuentidueña	20.000
Ayuntamiento de Urueñas	18.750
Ayuntamiento de Valdevarnes y Fuentemizarra	18.750
Ayuntamiento de Valle de Tabladillo y Castroserracín	18.750
Ayuntamiento de Villacorta y Madriguera..	18.750

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de El Garrobo	18.750
----------------------------------	--------

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Abéjar	18.750
Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda y Alceba de la Torre	18.750
Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas y Radona	18.750
Ayuntamiento de Aldeaseñor Carrasco a de la Sierra y La Losilla	18.750
Ayuntamiento de Alentisque, Momblona y Soliedra	18.750
Ayuntamiento de Almenar de Soria	18.750
Ayuntamiento de Alpanseque y Marazovel.	18.750
Ayuntamiento de Ambroha y Miño de Medina	18.750
Ayuntamiento de Arancón-Aldéhuela de Periañez-Cortos	18.750
Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra-Torreárevalo y Ventosa de la Sierra ...	18.750
Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra y los Villares de Soria	18.750
Ayuntamiento de Perzosa y Villálvaro	18.750
Ayuntamiento de Blocona y Beltéjar	17.500
Ayuntamiento de Bocigas de Perales y Zayas de Torre	18.750
Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente	18.750
Ayuntamiento de Cigudosa y Valdeprado...	18.750
Ayuntamiento de Cihuela	18.750
Ayuntamiento de Cubillas y Fuentecanales.	17.500
Ayuntamiento de Cuevas de Ayllón, Licerias y Noviales	18.750
Ayuntamiento de Chércoles y Puebla de Oca	18.750
Ayuntamiento de Dombellas, Canredondo de la Sierra e Hinojosa de la Sierra ...	18.750
Ayuntamiento de Espejón	17.500
Ayuntamiento de Las Fraguas, La Cuenca y La Mallona	18.750
Ayuntamiento de Fuentearmegil	20.000
Ayuntamiento de Fuentes de Magaña, Cervón y Valtajeros	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Herreros y Villaverde del Monte	17.500
Ayuntamiento de Huérteles y Tañine	18.750
Ayuntamiento de Iduecha	18.750
Ayuntamiento de Medinaceli	18.750
Ayuntamiento de Miño de San Esteban y Fuentecambrón	18.750
Ayuntamiento de Montejo de Tiermes	18.750
Ayuntamiento de Montenegro de Cameros..	17.500
Ayuntamiento de Nafria de Ucero, Aylagas y Ucero	18.750
Ayuntamiento de Nomparedes, Blecós y Castril de Tierra	17.500
Ayuntamiento de Oncala, El Collado y San Andrés de San Pedro	18.750
Ayuntamiento de Paones, Ciruela y Cabreriza	18.750
Ayuntamiento de Peroniel del Campo y Esteras de Soria	17.500
Ayuntamiento de La Poveda de Soria, Arguijo y Barriomartín	18.750
Ayuntamiento de Rebollar, Tera y Rollamienta	18.750
Ayuntamiento de Reznos, La Quiñonería y Peñalcázar	17.500
Ayuntamiento de Riba de Escalote y Rello.	18.750
Ayuntamiento de Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas	18.750
Ayuntamiento de Salduero	18.750
Ayuntamiento de San Felices	18.750
Ayuntamiento de San Pedro Manrique y Sarnago	20.000
Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.	18.750
Ayuntamiento de Tarancueña y Madrue-dano	18.750
Ayuntamiento de Torralba del Burgo y Boos	18.750
Ayuntamiento de Trevago y Valdelagua del Cerro	18.750
Ayuntamiento de Valdanzo	18.750
Ayuntamiento de Valdemaluque	18.750
Ayuntamiento de Velilla de los Ajos y Maján	18.750
Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro y Matasejún	18.750
Ayuntamiento de Vilde y Villanueva de Gormaz	18.750
Ayuntamiento de Villabuena, Camparañón y Cuevas de Soria	18.750
Ayuntamiento de Vozmediano y Aldehuela de Adreda	18.750
Ayuntamiento de Yelo y Conquezuela	18.750

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Albiñana	18.750
Ayuntamiento de Arnes	20.000
Ayuntamiento de Caseras	18.750
Ayuntamiento de Llorach y Salvallá del Condado	18.750
Ayuntamiento de Pasanant	18.750
Ayuntamiento de Puigpelat	18.750
Ayuntamiento de Querol	20.000
Ayuntamiento de Tivenys	20.000
Ayuntamiento de Vallmoll y Garidels	18.750

Pesetas

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Aguilar de Alfambra y Jorca	18.750
Ayuntamiento de Alcaine	18.750
Ayuntamiento de Alobras y Veguillas de la Sierra	18.750
Ayuntamiento de Allepuz	18.750
Ayuntamiento de Alloza	21.250
Ayuntamiento de Arenys de Lledó	18.750
Ayuntamiento de Argente	18.750
Ayuntamiento de Azaila	18.750
Ayuntamiento de Baguena	21.250
Ayuntamiento de Baceite	20.000
Ayuntamiento de Belmonte de Mezquín ...	18.750
Ayuntamiento de Blancas	18.750
Ayuntamiento de Bordón	17.500
Ayuntamiento de Buena y Aguatón	18.750
Ayuntamiento de Cabra de Mora	17.500
Ayuntamiento de Calaceite	21.250
Ayuntamiento de Camañas	17.500
Ayuntamiento de Camarena de la Sierra ✓	18.750
Ayuntamiento de Camarillas	18.750
Ayuntamiento de Campillo y Rubiales	17.500
Ayuntamiento de Cañada de Benatanduz..	17.500
Ayuntamiento de Cascante del Río y Valacloche	18.750
Ayuntamiento de Castejón de Tornos	17.500
Ayuntamiento de Castellote	21.250
Ayuntamiento de Collados y Valverde	17.500
Ayuntamiento de Cortés de Aragón y Josa.	18.750
Ayuntamiento de Cubla	17.500
Ayuntamiento de El Cuervo	17.500
Ayuntamiento de Las Cuevas de Cañart y Ladruñán	18.750
Ayuntamiento de Fuenferrada y Villanueva del Rebollar de la Sierra	18.750
Ayuntamiento de Galve y Cañada de Velilla	18.750
Ayuntamiento de Gudar	17.500
Ayuntamiento de La Hoz de la Vieja	18.750
Ayuntamiento de Lagueruela y Bea	18.750
Ayuntamiento de Linares de Mora y Castelvital	20.000
Ayuntamiento de Martín del Río y Armillas.	20.000
Ayuntamiento de Mas de las Matas	21.250
Ayuntamiento de Mezquita de Jarque y Cuevas de Almudén	18.750
Ayuntamiento de Monforte de Moyuela ...	17.500
Ayuntamiento de Nogueras, Badenas y Santa Cruz de Nogueras	18.750
Ayuntamiento de Obón	20.000
Ayuntamiento de Oliete	21.250
Ayuntamiento de Las Parras de Castellote.	18.750
Ayuntamiento de Pitarque	18.750
Ayuntamiento de La Portellada	18.750
Ayuntamiento de El Poyo	18.750
Ayuntamiento de Pzohondón	18.750
Ayuntamiento de Rafales	18.750
Ayuntamiento de Rillo, Fuente calientes y Son del Puerto	18.750
Ayuntamiento de Rubielos de la Cérda ...	17.500
Ayuntamiento de Saldón y Valdecuenca ...	18.750
Ayuntamiento de Santolea y Dos Torres de Mercader	18.750
Ayuntamiento de Segura de los Baños y Maicas	18.750

Pesetas

Ayuntamiento de Tormón	17.500
Ayuntamiento de Torralba de los Sisones...	18.750
Ayuntamiento de Torre de Comptè	18.750
Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca ...	17.500
Ayuntamiento de Torrijas	17.500
Ayuntamiento de Tramacastilla	17.500
Ayuntamiento de Valdeconejos y Las Parras de San Martín	17.500
Ayuntamiento de Valdelinares	17.500
Ayuntamiento de El Vallecillo, Toril y Masegoso	18.750
Ayuntamiento de Villalba de los Morales ...	17.500

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Alcabón	20.000
Ayuntamiento de Domingo Pérez	20.000
Ayuntamiento de Escalona	21.250
Ayuntamiento de Huecas y Villamiel	20.000
Ayuntamiento de Lueillos	20.000
Ayuntamiento de Magán	20.000
Ayuntamiento de Montearagón	20.000
Ayuntamiento de Montesclaros	20.000
Ayuntamiento de Totanés	18.750

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida y Carricola	20.000
Ayuntamiento de Alfara de Algimia	18.750
Ayuntamiento de Andilla	18.750
Ayuntamiento de Beniarjó y Benifla	21.250
Ayuntamiento de Castielfabib	21.250
Ayuntamiento de Fontanares	20.000
Ayuntamiento de Higuéruelas	18.750
Ayuntamiento de Millares	20.000
Ayuntamiento de Novele	18.750
Ayuntamiento de Olocáu	18.750
Ayuntamiento de Puebla de San Miguel ...	17.500
Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes	21.250
Ayuntamiento de Zarra	20.000

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Aguilar de Campos	20.000
Ayuntamiento de Barcial de la Loma	18.750
Ayuntamiento de Bercero	20.000
Ayuntamiento de Berrueces de Campos ...	18.750
Ayuntamiento de Bocigas	17.500
Ayuntamiento de Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa	17.500
Ayuntamiento de Cabrerros del Monte	18.750
Ayuntamiento de Canillas de Esgueva	18.750
Ayuntamiento de Carpio	21.250
Ayuntamiento de Castrillo de Duero	18.750
Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego	18.750
Ayuntamiento de Castromonte	20.000
Ayuntamiento de Cogeces de Iscar	17.500
Ayuntamiento de Encinas de Esgueva	18.750
Ayuntamiento de Geria	18.750
Ayuntamiento de Melgar de Abajo	18.750
Ayuntamiento de Montealegre de Campos y Palacios de Campos	18.750
Ayuntamiento de Moral de la Reina	18.750
Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.	18.750
Ayuntamiento de Renedo de Esgueva	18.750
Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote...	18.750
Ayuntamiento de San Llorente	18.750
Ayuntamiento de San Martín de Valvení ...	17.500

Pesetas

Ayuntamiento de Santervás de Campos y Zorita de la Loma	18.750
Ayuntamiento de Torrecarcela y Bahabón de Esgueva	20.000
Ayuntamiento de Urones de Castroponce...	17.500
Ayuntamiento de Valbuena de Duero	20.000
Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles.	18.750
Ayuntamiento de Vega de Ruiponce	18.750
Ayuntamiento de Villacid de Campos	18.750

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Amoroto y Mendeja	20.000
Ayuntamiento de Cenarruza	18.750
Ayuntamiento de Górliz	20.000
Ayuntamiento de Lanestosa	17.500
Ayuntamiento de Larrabezúa	21.250
Ayuntamiento de Mañaria e Izurza	20.000

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Alfaraz, Escuadro y Viñuela	18.750
Ayuntamiento de Arquillos	17.500
Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales y Resinos de Vidriales	20.000
Ayuntamiento de Brime de Urz y Quintanilla de Urz	18.750
Ayuntamiento de Cabañas de Sayago y Villanueva de Campeán	20.000
Ayuntamiento de Codesal, Boya y Cional ...	18.750
Ayuntamiento de Cotanes del Monte	18.750
Ayuntamiento de Espadañedo	18.750
Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.	20.000
Ayuntamiento de Ferreras de Arriba	20.000
Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle y Formoriz	18.750
Ayuntamiento de Frieria de Valverde	18.750
Ayuntamiento de Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	20.000
Ayuntamiento de Luelmo	18.750
Ayuntamiento de El Maderal	18.750
Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes..	18.750
Ayuntamiento de Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias	20.000
Ayuntamiento de Mayalde	18.750
Ayuntamiento de Mombuey y Otero de Centenos	18.750
Ayuntamiento de Navianos de Valverde y Villaveza	18.750
Ayuntamiento de Palazuelos de Sayago y Zafara	18.750
Ayuntamiento de Peque	18.750
Ayuntamiento de Porto	18.750
Ayuntamiento de Pubblica de Valverde ...	18.750
Ayuntamiento de Quintanilla del Monte ...	18.750
Ayuntamiento de Rábano de Aliste	21.250
Ayuntamiento de Requejo y Terroso	20.000
Ayuntamiento de San Cebrián de Castro y Piedrahita de Castro	21.250
Ayuntamiento de San Justo	18.750
Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera y El Piñero	21.250
Ayuntamiento de San Pedro de Ceque y Brime de Soj	21.250
Ayuntamiento de San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde	18.750
Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza.	20.000

Pesetas

Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.	18.750
Ayuntamiento de Santa Eufemia del Barco.	18.750
Ayuntamiento de Sitrama de Tera, Granucillo y Cunquilla de Vidriales	18.750
Ayuntamiento de Tapioles	18.750
Ayuntamiento de Trefacio	18.750
Ayuntamiento de Uña de Quintana	18.750
Ayuntamiento de Valparaíso	18.750
Ayuntamiento de Venialbo	21.250
Ayuntamiento de Villacusa	20.000
Ayuntamiento de Villalobos y Vega de Villalobos	21.250
Ayuntamiento de Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	18.750
Ayuntamiento de Villardiga y San Martín de Vaderaduey	18.750
Ayuntamiento de Villaseco del Pan	18.750
Ayuntamiento de Villaveza del Agua y Barcial del Barco	20.000
Ayuntamiento de Viñas de Aliste	18.750

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Acred	18.750
Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud ..	18.750
Ayuntamiento de Bijuesca	18.750
Ayuntamiento de Bureta, Alberique de San Juan y Albeta	20.000
Ayuntamiento de Cadrete	18.750
Ayuntamiento de Calmarza	18.750
Ayuntamiento de Castejón de las Armas ...	18.750
Ayuntamiento de Clares de Ribota	18.750
Ayuntamiento de Codo	18.750
Ayuntamiento de Cosuenda	18.750
Ayuntamiento de Cunchillos y Vierlas	18.750
Ayuntamiento de Figueruelas	18.750
Ayuntamiento de Grisel y Santa Cruz del Moncayo	18.750
Ayuntamiento de Herrera de los Navarros..	18.750
Ayuntamiento de Jaraba	18.750
Ayuntamiento de Langa del Castillo	18.750
Ayuntamiento de Litago	18.750
Ayuntamiento de Lobera de Onsella e Isuerre	18.750
Ayuntamiento de Maleján	18.750
Ayuntamiento de Moneva	20.000
Ayuntamiento de Monterde	20.000
Ayuntamiento de Muel	21.250
Ayuntamiento de Monaspe	18.750
Ayuntamiento de Olves	20.000
Ayuntamiento de Paniza	20.000
Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca ...	18.750
Ayuntamiento de Puebla de Albortón	18.750
Ayuntamiento de Plenas	20.000
Ayuntamiento de Puebla de Alfindén	18.750
Ayuntamiento de Retascón y Nombrevilla..	18.750
Ayuntamiento de Santa Cruz de Grió	18.750
Ayuntamiento de Sisamón	20.000
Ayuntamiento de Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos	18.750
Ayuntamiento de Torrellas	18.750
Ayuntamiento de Urrea de Jalón	18.750
Ayuntamiento de Val de San Martín y Valdehorno	18.750
Ayuntamiento de Valmadrid-Torrecilla de Valmadrid	17.500

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de,
provincia de, con domicilio en, de años
de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administra-
ción Local de categoría desea tomar parte en el concurso
convocado por Orden de ese Centro directivo de de
de 195... y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha con-
vocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y pro-
fesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Ne-
gociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de pla-
zas que solicita.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen,
que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su
expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes pe-
nales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el
expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las
siguientes plazas, que se relacionan por orden de preferencia:

1. ^a	(.....)	20.	(.....)
2. ^a	(.....)	21.	(.....)
3. ^a	(.....)	22.	(.....)
4. ^a	(.....)	23.	(.....)
5. ^a	(.....)	24.	(.....)
6. ^a	(.....)	25.	(.....)
7. ^a	(.....)	26.	(.....)
8. ^a	(.....)	27.	(.....)
9. ^a	(.....)	28.	(.....)
10.	(.....)	29.	(.....)
11.	(.....)	30.	(.....)
12.	(.....)	31.	(.....)
13.	(.....)	32.	(.....)
14.	(.....)	33.	(.....)
15.	(.....)	34.	(.....)
16.	(.....)	35.	(.....)
17.	(.....)	36.	(.....)
18.	(.....)	37.	(.....)
19.	(.....)		

Gracias que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195.....

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL,

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

Modelo núm. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del Escalafón o lista

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón: años meses días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 2 (reverso)

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942

8. Títulos académicos o profesionales

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195... (Fecha y firma del interesado)

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado en

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Número del Escalafón o lista Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

Fecha de nacimiento Edad

Naturaleza Provincia

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón: años meses días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Suma y sigue.....

(Apaisada 21 x 16)

Modelo núm. 3 (2)

Puntos

Suma anterior.....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942

8. Títulos académicos o profesionales

Total puntuación obtenida.....

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Demarcación de Permisos de Investigación**

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas a los Permisos de Investigación siguientes:

Número 15.786, "Inesita", solicitado con 40 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo, por don Alejandro Miyares Duque, vecino de Santander.

Número 15.800, "Marimar", solicitado con 42 pertenencias, para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo, por don Ramón Moreno Astor, vecino de Santander.

Número 15.811, "Rosa Mari", solicitado con 24 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, por don Daniel Zubimendi Horroza, vecino de Algorta.

Número 15.829, "Martín", solicitado con 50 pertenencias para mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, por don Luis Alcibar Zamalloa, vecino de Bilbao.

Número 15.830, "Sofía", solicitado con 150 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas y Ribamontán al Monte, por don José Ruiz Miranca, vecino de Orejo.

Número 15.832, "José", solicitado con 48 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, por don José García Oyarzábal, vecino de Peñacastillo.

Que a partir del próximo día 13 de octubre de 1958, darán comienzo, por personal de esta Jefatura de Minas, las operaciones de demarcación de dichos Permisos.

Santander, 24 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.555

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, Juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el próximo día dieciséis de octubre, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en este Juzgado, los siguientes bienes:

Una novilla de cuatro años, raza holandesa.

Expresada res ha sido embargada a don José Cobo Cobo, mayor de edad, casado y vecino de Guarnizo, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Juan Ruiz Piedra, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en reclamación de 5.239,00 pesetas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del importe del avalúo, que asciende a seis mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de aquél; pudiendo intervenir en dicho acto a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1958.—El juez municipal, Carlos Huidobro.—El secretario, p. h., Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

No habiéndose presentado proposiciones para la subasta de obras de construcción de una vivienda destinada al secretario de esta Corporación, y rectificando el proyecto y presupuesto correspondiente, queda abierto un nuevo plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia para la admisión de pliegos que habrán de ser presentados dentro de referido plazo y horas de diez a una y de cuatro a seis de la tarde.

El presupuesto de contrata es de 315.959,93 pesetas, importando la fianza a depositar 15.798 pesetas.

Dándose por reproducido cuanto además se contiene en el anterior anuncio, publicado en el "Boletín Oficial" número 97, de 13 de agosto último para rigurosa observancia.

Los Corrales de Buelna, 26 de septiembre de 1958.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.543

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**Edicto**

El día veinticinco de octubre próximo y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once horas: 30 hayas, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, aforadas en 53 metros cúbicos y un precio base de 11.478 pesetas.

Seguidamente, otras 30 hayas, del mismo monte y aforadas en lo mismo, con un precio base de pesetas 9.366.

Seguidamente, 196 robles, y 4 hayas, aforados en 198 y 7 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de 104.757 pesetas.

Seguidamente, 90 robles y 1 haya, del mismo monte, aforados en 84 metros cúbicos y un precio base de 40.130 pesetas.

Seguidamente, 110 robles, del mismo monte, aforados en 111 metros cúbicos y un precio base de 54.175 pesetas.

Seguidamente, 200 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 4.000 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del monte Las Dehesas, de Media Concha, tasados en 2.000 pesetas.

Seguidamente, 16 hayas y 44 robles, del mismo monte, aforados en 15 y 43 metros cúbicos, en un precio base de 20.600 pesetas.

Seguidamente, 100 estéreos de avellano, del monte Los Llanos, de San Martín de Quevedo, en un precio base de 2.000 pesetas.

Seguidamente, 64 robles y 12 hayas, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, aforados en 78 y 19 metros cúbicos y un precio base de 44.615 pesetas.

El precio índice por el que han de regirse las precedentes subastas, será el que se fije por el Ministerio de Agricultura, que será publicado preventivamente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Todos estos aprovechamientos podrán optar a ellos los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, con excepción de los estéreos de avellano, que corresponde a los certificados de la clase D, y que serán presentados con la respectiva hoja de compras.

Los poderes estarán bastanteados por un letrado.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior a la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del precio base.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y modelo ordenado al efecto.

Los pliegos de condiciones administrativos y facultativos por los que han de regirse estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Molledo, 25 de septiembre de 1958.—El alcalde, Pedro Luis Santos Ruiz. 1.547

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el rollo de apelación que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos en grado de apelación, por el señor don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio civil de cognición tramitados en primera instancia en el Juzgado Municipal de esta ciudad y seguidos a instancia de don José María Rodríguez Ceballos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Bilbao, defendido por sí mismo y representado en esta instancia por el procurador don Julio Rodríguez Acha, pidiendo para la comunidad propietaria del inmueble objeto del juicio contra los herederos, sucesores o personas que se

crean con derecho a subrogarse, por causa de fallecimiento, en los derechos y obligaciones que, como arrendataria, correspondía a doña Ana María Guerra Calderón, respecto de la vivienda del piso segundo derecha de la casa número 13, de la calle Julián Ceballos, de esta localidad, no habiendo comparecido ninguno, y contra don Juan Gómez Mora, por sí y como representante legal de su mujer, doña Ana Vega Guerra, mayores de edad, empleado él y vecinos de esta ciudad en indicación inmueble, representados en ambas instancias por el procurador don Antonio Teja Sampredo y defendidos por el letrado don Pedro López Agudo; versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

Fallo: Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda presentada por don José María Rodríguez Ceballos, contra los herederos, sucesores o personas que se creyeran con derecho a subrogarse, por causa de fallecimiento, en los derechos y obligaciones que como arrendataria correspondían a doña Ana María Guerra Calderón, respecto a la vivienda objeto del juicio y contra don Juan Gómez Mora, por sí y como representante legal de su esposa, doña Ana Vega Guerra, de los que sólo han comparecido los dos últimos, vecinos de esta ciudad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda relativo al piso segundo derecha de la casa número treinta y uno de la calle de Julián Ceballos, de Torrelavega, por fallecimiento de la inquilina, doña Ana María Guerra Calderón, condenando a los demandados que han comparecido en autos y a cuantas personas se crean con derecho a subrogarse en la posesión jurídica de la referida inquilina, a desalojar la vivienda expresada, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el plazo de cuatro meses e imponiendo a don Juan Gómez Mora y a doña Ana de la Vega Guerra las costas de primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en esta apelación. Notifíquese esta sentencia a los demandados que no han comparecido, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Enmendado: antes, posición.

Vale. — Nicolás Gómez de Enterría. Rubricado. — Fue publicada en el mismo día."

Y a los fines de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a las personas ignoradas, herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a subrogarse, por causa de fallecimiento, en los derechos y obligaciones que como arrendataria correspondían a doña Ana María Guerra Calderón, con respecto a la vivienda objeto del juicio, expido el presente en Torrelavega a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 492,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1959, queda expuesto al público, para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad a lo que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Las Rozas de Valdearroyo, 23 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.532

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno un proyecto de obras para la urbanización de las calles del General Mola y Avenida de Navarra, se hace público que se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrán interponerse reclamaciones legítimas.

Reinosa, 27 de septiembre de 1958.—El alcalde, V. González Sanz. 1.544

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER